

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, ENERO 24 DE 1959

NUM. 4

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la página y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

Como suplemento a este número, se publica por separado, en folleto especial, el Decreto No. 48 del H. Congreso del Estado, que contiene la Ley de Cooperación para Obras Públicas en el Estado de Hidalgo.

5-4851, 5-4853, 5-4855 y 5-4856.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando los Presupuestos de los Municipios de Metztlán, Lolotla, Pachuca e Ixmiquilpan, Hgo.—25 a 28.

Avisos Judiciales y Diversos.—28 a 30.

5-4851
DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METZTLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con la siguiente modificación:

I.—El Impuesto al Comercio Ambulante debe sujetarse a gravar los conceptos que limitadamente señalan los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Hacienda Municipal y no gravar la introducción o tránsito de mercancías o productos, la elaboración o introducción de pulque y alcohol, que son productos objeto de Impuesto por parte de la Federación;

II.—El Impuesto denominado "Uso de Plazas y Mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos", deberá ser aplicado de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y no gravar los productos que se expendan en dichas plazas, pues estos son objeto de Impuesto por parte del Estado.

III.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los Recargos se causarán al 15 mensual o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso exceda

de un 24% del monto del Impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, el porcentaje de 15% que para este concepto señala la tarifa contenida en el Plan de Arbitrios, no es de aprobarse por contravenir la disposición anterior.

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

I.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos y plazas registra el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1959, aprobándose un aumento general de 10% sobre los sueldos que marca el Plan de Arbitrios correspondiente al ejercicio Fiscal anterior.

II.—El remanente que resulte de esta modificación deberá aplicarse a las Partidas de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1958.—Dip. Srío.,
DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío. JOAQUIN CAL-
VA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SAN-
CHEZ.—Rúbrica.

C. c. al C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4853

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10. de diciembre de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de LOLOTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con las siguientes modificaciones:

I.—Los matrimonios efectuados en las Oficinas Municipales dentro de los términos que fija la Ley, no causan gravamen alguno, únicamente puede cobrar se la dispensa de Publicaciones o cuando el matrimonio se efectúe a domicilio a solicitud de los interesados.

II.—En las informaciones testimoniales únicamente podrá cobrarse la legalización de firmas y la certificación cuando se trate de documentos de interés privado, pero en ningún caso podrá gravarse la promoción de dichas diligencias.

III.—La extracción o tránsito de productos no puede ser gravado por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de las relativas.

IV.—La compra-venta de ganado no puede ser gravada por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal o alguna de las Leyes relativas.

V.—La elaboración de piloncillo, venta del mismo producción de café en plantas y en comercio, no pueden ser gravadas por no autorizarlo la Ley de Ha-

cienda Municipal vigente o alguna de las Leyes relativas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

I.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos y plazas registra el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1959, aprobándose un aumento general de 10% sobre los sueldos que marca el Plan de Arbitrios correspondiente al Ejercicio Fiscal anterior.

II.—El remanente que resulte de estas modificaciones deberá aplicarse a las Partidas de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1958.—Dip. Srío.,
DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío., JOAQUIN CAL-
VA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—
Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4855

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10. de diciembre de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de Pachuca, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con las siguientes observaciones:

I.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos y plazas registra el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1959, aprobándose un aumento general de 10% sobre los sueldos que marca el Plan de Arbitrios correspondiente al ejercicio anterior.

II.—Quedan sin efecto las modificaciones que registra el Plan de Arbitrios en el rubro de Partidas Globales "Sección XVI. Gastos Diversos", debiendo quedar estas asignaciones en la forma que marcaba el Plan de Arbitrios del ejercicio fiscal anterior, salvo las que haya sufrido disminución al hacer el cálculo del que regirá en el presente y que se considerarán con estas últimas asignaciones y las que por asignación de porcentaje sufran modificación de aumento por mayor ingreso.

III.—El remanente que resulte de estas modificaciones deberá aplicarse a una partida especial de "Pavimentación y Reparación de Calles de la ciudad".

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1958.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4856

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10. de diciembre de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Es-

tado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de IXMILQUILPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con las siguientes modificaciones:

I.—En el rubro de "Comercio Ambulante" del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se grava la compra-venta de productos varios y artículos diversos en general, sin que lo autorice el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y demás relativos. En tal virtud, queda sin efecto este gravamen.

II.—El inciso a) relativo al Comercio Ambulante fija como monto de cantidad para los que expendan sus mercancías en las calles públicas en vitrinas portátiles o sobre carros de mano en cantidad de \$100.00, siendo que el Artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal, relativo a dicho impuesto, fija dicho capital en la cantidad de \$25.00.

III.—El inciso c) grava a los comerciantes que se establezcan periódicamente en la población instalando bodegas, lo cual no está autorizado por el Artículo mencionado anteriormente.

IV.—Los productos agrícolas temporales y de hortaliza, fruta, semillas, legumbres y venta de refrescos embotellados y similares que grava el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, es improcedente, toda vez que, dichos productos son objeto de impuesto por parte de la Federación o del Estado, no pudiendo en consecuencia existir duplicidad en un mismo impuesto.

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

I.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos y plazas registra el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1959, aprobándose un aumento general de 10% sobre los sueldos que marca el Plan de Arbitrios correspondiente al Ejercicio Fiscal anterior.

II.—El remanente que resulte de estas modificaciones deberá aplicarse a las Partidas de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1958.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-73

JUZGADO CONCILIADOR
ALMOLOYA, HGO.

EDICTO

ANDRES ESPINOSA HERRERA, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial, para acreditar derechos de propiedad y posesión prescriptiva, de un predio urbano y solar, ubicado en la calle del Niño Perdido de esta población, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Convócase persona créase con derecho a citado inmueble, deducirlo término quince días después última publicación de este edicto, harase dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., a 6 de enero de 1959.—El Secretario, ANSELMO FUENTES SOSA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Almoleya, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1959.—Recibido, enero 8 de 1959.

5-72

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

EDICTO

OTILIA MACIAS VDA. DE MORALES, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial, para probar derechos de propiedad, prescripción positiva, de un predio ubicado en esta Cabecera, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

En cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 3 de enero de 1959.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Cuautepec, Hgo.—Derechos enterados, enero 3 de 1959.—Recibido, enero 8 de 1959.

5-830

SAN MIGUEL REGLA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los preceptos consignados en la Ley y a la Escritura Social, se convoca a los señores accionistas de SAN MIGUEL REGLA, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su domicilio social, ubicado en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Estado de Hidalgo, el día 28 de febrero de 1959, a las 17 horas, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Discusión y aprobación en su caso, del Balance General.

II.—Discusión y aprobación, en su caso, de los contratos relacionados con reconstrucción de las ruinas.

III.—Cualquier otro asunto sometido a la Asamblea.

Huasca, Hgo., a 5 de enero de 1959.—JESS N. DALTON, Presidente.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1959.—Recibido, enero 23 de 1959.

5-831

CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los socios del Club Panamericano de Doctores, A. C., a la Asamblea Ordinaria Semi-anual de socios que se llevará a cabo en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Estado de Hidalgo, a las 16.30 horas del día 28 de febrero de 1959, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General.

II.—Informe del Consejo Directivo.

III.—Discusión y aprobación, en su caso, de los actos del Consejo y de las Asambleas.

IV.—Aprobación del Ingreso de nuevos socios.

V.—Discusión y resolución con respecto a la reconstrucción de las ruinas, y aprobación de los contratos para el arrendamiento de la misma.

VI.—Discusión en relación con mejoras generales para el Club.

VII.—Cualquier otro asunto sometido a la Asamblea.

México, D. F., a 5 de enero de 1959.—JESS N. DALTON, Presidente.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1959.—Recibido, enero 23 de 1959.

5-224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL HERNANDEZ OLGUIN, ha promovido este Juzgado, diligencias Información Adperpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción positiva sobre predios rústicos de riego, denominados QUESO y DONGU, ubicados barrio Nith, este Municipio, ocultos acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Convócanse personas crean tener derecho esos inmuebles se presenten este Juzgado a deducirlo dentro tres días hábiles después de hecha publicación por una sola vez Periódico Oficial Estado y La Región, edítanse el primero en Pachuca, Hgo., y el segundo en Tula, Hgo.

Ixmiquilpan, Hgo., a 31 de octubre de 1958.—El Secretario, PAULINO N. ROMERO.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1959.—Recibido, enero 21 de 1959.

5-230

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Sumario Civil, seguido MANUELA QUEZADA DE GARCIA vs. MOISES GARCIA, señalase 1230 horas, marzo próximo para remate pública almoneda, bien inmueble secuestrado, expediente número 274-957 en cuyo juicio obran medidas y colindancias; postura legal, dos terceras partes de \$1,500.00; ubicación bien, Tizayuca, Hgo.

Mándase publicar presente, dos veces lugar ubicación del inmueble, sitios de costumbre esta ciudad y Periódicos Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., enero 19 de 1959.—El Actuario del Juzgado lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1959.—Recibido, enero 23 de 1959.

5-238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO PALMA BOTHO, ha promovido este Juzgado diligencias Información Adperpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico de temporal denominado TERRENO, ubicado pueblo Capula este Municipio y que perteneció extinta Maria Patricia. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas crean tener derecho ese inmueble se presenten este Juzgado a deducirlo dentro tres días hábiles después de hecha publicación este aviso por una sola vez Periódico Oficial Estado y La Región, edítanse el primero en Pachuca, Hgo., y el segundo en Tula, Hgo.

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de octubre de 1958.—El Secretario, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1959.—Recibido, enero 21 de 1959.

5-239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

JUAN TORRES CONTRERAS, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados Barranca, Pitahaya, Bothé, Durazno, Palma, Higo y Garambullo, sitios pueblo Tepé este Municipio, encuéntrase ocultos Acción Fiscal los cinco primeros y registrados nombre finada Nicolasa Contreras, los dos últimos. Medidas y colindancias constan expediente número 3-59.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre citados predios, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 10 de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1959.—Recibido, enero 21 de 1959.

5-240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

FLORENTINO PORTILLO, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para ad-

quirir por prescripción positiva predio rústico denominado GARAMBULLO, ubicado en el barrio del Corujo este Municipio, encuéntrase Registrado nombre finado Rosalío Portillo. Medidas y colindancias constan expediente número 189-58.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre citado predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial Estado, en la Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de diciembre de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1959.—Recibido, enero 21 de 1959.

5-241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

FERNANDO ROJO, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado PALMA, ubicado Barrio del Nith, este Municipio; encuéntrase oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan expediente número 1-59.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre indicado predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de enero de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1959.—Recibido, enero 21 de 1959.

5-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

AURORA ARCINIEGA VDA. DE MARTINEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva, predio rústico denominado BOXTHA, ubicado barrio del Maye este Municipio, registrado a nombre finado Margarito Alvarez. Medidas y linderos constan expediente 2-959 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 10 de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1959.—Recibido, enero 22 de 1959.

5-270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

HERLINDA BARTOLO GÓMEZ, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, sobre predios rústicos denominados Xoconoxtle y Huizache, ubicados pueblo San Miguel Tlaxintla, Municipio Cardonal, Hgo., pertenecieron finada Natividad Bartolo, medidas, linderos, obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse tener derecho dichos predios pasen deducirlo tres días siguientes después única publicación presente Edicto Periódicos Oficiales del Estado y La Región, editanse ciudad Pachuca y esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 24 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1958.—Recibido, enero 22 de 1959.

5-272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

PORFIRIO HDEZ. PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre predios rústicos denominados El Higo, Era y Vázquez, ubicados pueblo Remedios, perteneciente este Municipio, pertenecieron al finado Francisco Hernández Muthé, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse tener derecho dichos predios, pasen deducirlo tres días siguientes después única publicación presente aviso periódicos Oficiales del Estado y La Región, ciudad Pachuca y esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 8 de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1959.—Recibido, enero 22 de 1959.